



FECHA: miércoles 20 de junio del 2018

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,



CERTIFICA

Nombre:

Federación Colombiana de Automovilismo Deportivo

Naturaleza Jurídica:

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

Objeto Social:

El objeto de la Federación es fomentar, organizar, administrar, representar y reglamentar técnicamente la práctica del deporte del Automovilismo Deportivo en el territorio nacional y sus modalidades, como son automovilismo competitivo y automovilismo recreativo en sus diferentes formas en que se practica además de Rallies, Camper Cross, Velocidad duración, Trial Saltamontes, Premios de Montaña, Kilómetro lanzado, cuarto de milla, pruebas de habilidad dentro del ámbito nacional e impulsar programas de interés público y social de manera armónica y coordinada con los distintos niveles jerárquicos del sistema nacional del deporte.

Domicilio:

BOGOTA D.C.

Personería Jurídica reconocida por:

Resolución No. 2216 de fecha junio 8 de 1972 expedida por el Ministerio de Justicia.

NIT:

860047439 - 2

Periodo Estatutario:

Desde Abril 1º. de 2017 hasta Marzo 31 de 2021

Representante Legal:

SANTIAGO DEL NIÑO JESUS ECHAVARRIA LONDOÑO CC 79147865 de BOGOTA D.C.

Funciones del representante Legal:

1.Presidir las reuniones de la Asamblea de Afiliados.2.Convocar y presidir las sesiones del Organó de Administración.3.Ejecutar los acuerdos de la Asamblea y del Organó de Administración. Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite.4.Autorizar con su firma los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el Estatuto, los Reglamentos, la Asamblea y el Órgano de Administración, los acuerdos, resoluciones, actas y demás documentos. Otorgar toda clase de poderes en defensa de los intereses de la Federación.5.Nombrar los empleados subalternos de acuerdo con las normas que fije el Organó de Administración.6.Elaborar y someter a la aprobación del Organó de Administración las reglas internas de la Federación.7 Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero los giros sobre los fondos de la Federación.8.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos y privados.9.Todas las demás que le fijen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y los acuerdos de la Asamblea.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
Santiago del Niño Jesús Echavarría Londoño	Presidente	CC	79147865
Juan Eugenio Cañas Merino	Vicepresidente	CC	70117408
Guillermo Olarte Tobar	Secretario	CC	79143406
Elías Botero Mejía	Tesorero	CC	79146216
Fernando Castellanos Cruz	Vocal	CC	19280237

Comentarios:

No hay datos.

Órgano de control:

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Hernando Humberto Jiménez Zuluaga	Revisor Fiscal Principal	T.P. No. 21084-T
Angélica María Llanos Mejía	Revisor Fiscal Suplente	T.P. No. 144195-T

Comentarios:

No hay datos.

Miembros Comisión Disciplinaria:

Nombres	Tipo documento	Documento
Guillermo Alberto Baptiste Madero	CC	2858793
Mauricio Germán Cortés Larreamendi	CC	19064603
Carlo Marcelo Marcantoni	CC	79876813

Comentarios:

No hay datos.

Estatutos sociales:

Última reforma estatutaria aprobada en Asamblea General Extraordinaria realizada el 29 de Julio de 1999 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000051 del 21 de Enero de 2000.

Reconocimiento deportivo:

Renovado mediante Resolución No. 001683 del 23 de Agosto de 2017, con una vigencia de 5 años contados desde el 25 de Agosto de 2017 hasta el 25 de Agosto de 2022, por ejecutoria del acto administrativo.

Dirección de notificación judicial:

Calle 121 No. 7A-65 Barrio Santa Bárbara Oriental - Teléfonos Nos. 6194162 - 6295800 - Correo Electrónico:

Municipio:



BOGOTA D.C.

Anotación:

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el miércoles 20 de junio del 2018.

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Directora de Inspección Vigilancia y Control

Para efectos de validación de este certificado consulte el siguiente código de verificación **860047439_hb80c** en el siguiente enlace: <http://201.217.220.106/ivc/certivc/valida>.